

Río Gallegos, 28 de junio del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06094-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 083 de esta Universidad se aprobó el Reglamento General de Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que en la misma se establece que se puede acceder a distintos tipos de becas a) Para estudio destinadas a Ingresantes b) Para estudio: destinadas a Alumnos Reinscriptos; c) Para estudio: destinadas a Alumnos No Residentes y d) Especiales: para fotocopias, para cantina, para Jardín Maternal o Centro Materno Infantil;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° de la Ordenanza N° 083 del Consejo Superior, se debe disponer el llamado a inscripción para el presente ciclo académico de las becas para estudio destinadas a Alumnos Reinscriptos, durante el periodo comprendido entre el día 15 de febrero y el 15 de marzo;

Que por Resolución N° 050-2007, de este Rectorado se procedió a disponer el llamado a inscripción para el ciclo académico 2007, de Becas para estudios destinadas a Alumnos Reinscriptos de esta Universidad, estableciéndose como número de becas a concursar el de 150, por un monto de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) cada una, por el periodo de 10 (diez) meses (marzo-diciembre);

Que por Res. N° 0200-07 de fecha 15 de marzo del año 2007, se procedió a ampliar el plazo de llamado a inscripción para el ciclo académico 2007, hasta el día 31 marzo del corriente año;

Que por Res. N° 376-07 de fecha 04 de mayo del año 2007, se otorgaron las mismas;

Que a fs. 50 de las presentes actuaciones, obra nota de la Dirección General de Bienestar Universitario mediante la cual informa que se debe dar de baja a los alumnos Vanesa BENITEZ, a partir del día 1° de junio y a los alumnos Carolina EUGENIO, y Cristina LIBERATORE, ambos a partir del día 1° de marzo, todos pertenecientes a la Unidad Académica Caleta Olivia, quienes han presentado su renuncia a dicho beneficio;

Que por lo expuesto se debe dejar sin efecto el otorgamiento de la beca a los alumnos de mención, y otorgar dicho beneficio a los alumnos siguientes en el orden de mérito Jessica VALENZUELA a partir del día 1° de junio de la Unidad Académica Río Turbio y a los alumnos María Betania ELCANO de la Unidad Académica Río Gallegos y Natalia de los Angeles MUÑOZ de la Unidad Académica Río Turbio, a partir del día 1° de marzo del corriente año;

Que se debe dictar el instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento de las Becas Universitarias de Alumnos Reinscriptos del Ciclo Académico 2007, implementadas por Ordenanza N° 050/02 del Consejo Superior, otorgada mediante Res.N° 376-2007, de este Rectorado, a favor de la alumna Vanesa BENITEZ (D.N.I.N° 31.366.018) a partir del día 1° de junio y de los alumnos Carolina EUGENIO (D.N.I.N° 32.086.888) y Cristina LIBERATORE (D.N.I.N° 33.260.022), a partir del día 1° de marzo todos pertenecientes a la Unidad Académica Caleta Olivia, quienes han presentado su renuncia a dicho beneficio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- OTORGAR una Beca para alumnos Reinscritos correspondientes al Ciclo Académico 2007, a los alumnos Jessica VALENZUELA (D.N.I.N° 30.569.688) de la Unidad Académica Río Turbio a partir del día 1° de junio y a los alumnos María Betania ELCANO (D.N.I.N° 33.484.076) de la Unidad Académica Río Gallegos y Natalia de los Angeles MUÑOZ (D.N.I.N° 29.431.322) de la Unidad Académica Río Turbio, a partir del día 1° de marzo del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración (Dirección General de Administración), Dirección de Tesorería; Secretaría de Extensión, Dirección de Bienestar Universitario (Bienestar Estudiantil), Unidad Académica Río Gallegos, Unidad Académica Caleta Olivia, Unidad Académica Río Turbio, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
Rector

RESOLUCION N° 0581 -2007.-

g.i.